

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17955 DE

28 OCT. 2014

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5012 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011 y 1826 del 31 de agosto de 2012.

Que en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** se cuenta con una vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que revisada la planta global del Ministerio de Educación Nacional se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera con derecho preferencial, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y se estableció que la servidora de carrera administrativa **SARA ARRECHEA BANGUERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.923.893, quien es titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 20**, cuenta con derecho preferencial para ser encargada en este empleo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 2014EE65010 del 27 de agosto de 2014, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para proveer mediante encargo 6 vacantes, dicha solicitud fue resuelta mediante comunicación 2014EE25443 del 04 de septiembre de 2014, en la cual se precisa que la Comisión Nacional del Servicio Civil no impartirá autorización alguna con ocasión de la suspensión provisional decretada mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2014 respecto del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 y remite al Ministerio de Educación Nacional a lo dispuesto en la Circular 003 del 2014.

Que la Circular 003 de 2014 dispone que: "... todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo nombrado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema."

Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de octubre de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora **SARA ARRECHEA BANGUERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.923.893, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004 se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Encargar a **SARA ARRECHEA BANGUERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.923.893, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 -10** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2° La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 OCT. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

PROYECTO: EDGAR SAUL VARGAS - COORD. GRUPO VINC. Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
REVISÓ: GRACIELA CECILIA RETAMOSO LLAMAS - SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
APROBÓ: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE - SECRETARIO GENERAL (E)

POSICIÓN: 634